

CONVENIO

Universidad de Flensburg, Alemania

y

Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, Argentina



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

El Rector de la Universidad de Flensburg, **GERD J. MÜELLER** y el Rector de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, **NESTOR AUZAR**, guiados por el deseo de fortalecer las relaciones académicas existentes y el establecimiento de nuevas relaciones, acuerdan el siguiente convenio:

ARTICULO 1

El presente acuerdo va destinado a facilitar la cooperación interuniversitaria en los campos de la enseñanza y la investigación en los tres ciclos de la enseñanza superior y en el campo económico, humanístico y jurídico.

El trabajo común vale en todas las menciones y especialidades que hay en ambas universidades.

ARTICULO 2

En áreas de esta cooperación, las partes firmantes se comprometen a:

- Comunicar los resultados de sus experiencias pedagógicas (cursos, seminarios)
- Informar a la otra parte acerca de los congresos, coloquios, reuniones científicas y seminarios que cada una organice, e intercambiar las publicaciones y documentos resultantes de estas actividades.
- 3. Favorecer, dentro de los reglamentos propios de cada país, la participación del personal docente de la otra institución en cursillos, coloquios, seminarios o congresos organizados según lo previsto en los programas de colaboración.
- Apoyar, dentro de sus posibilidades, los intercambios de profesores, durante un período determinado, ya sea con fines docentes o de investigación, previo acuerdo de los respectivos directivos.
- 5. Recibir estudiantes de la otra institución, siempre que estos cumplan con los requisitos vigentes en la que los recibe. Los estudiantes quedarán exentos de matrícula en la institución que los acoge, pero asumirán sus costos de transporte, alojamiento y manutención. Las oficinas de Relaciones Internacionales de cada Institución apoyará a los estudiantes en el proceso académico. Los estudiantes deberán cubrir los gastos de seguro con cobertura en el exterior y cualquier otro gasto obligatorio, según las leyes de cada país.

ARTICULO 3

Cada año, en fecha convenida de mutuo acuerdo, se elaborará un plan de trabajo para fijar los detalles de los programas concretos de cooperación para el siguiente año. Este programa de trabajo se incorporará como Anexo al presente Convenio.



ARTICULO 4

Ambas instituciones procuran en su presupuesto los medios necesarios para el cumplimento de plan anual y obtener las subvenciones complementarias necesarias.

ARTICULO 5 at saveur en ornelmonidetes la viasfrietexe acciminados escribales su sex

- 1) Como representante de la Universidad de Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires se nombra al Contador Roberto Tassara, Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y como representante de la Universidad de Flensburg, al Prof. Dr. Olav Hohmeyer, Director del Instituto Internacional de Gestión.
- 2) Ambos representantes se encargarán de elaborar el plan anual de trabajo, manteniendo frequente comunicación por diferentes medios.

ARTICULO 6 19 Yest sup asbelishbeges y asnobnem aut actor ne sus númeo cindent El

El presente acuerdo deberá ser aprobado por los órganos directivos de cada institución y firmado por los respectivos rectores, entrando en vigor a partir de ese momento.

ARTICULO 7

Este acuerdo tendrá una duración de 4 años y puede prorrogarse por acuerdo de las partes.

ARTICULO 8

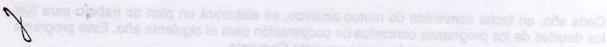
Este acuerdo podrá finalizarse en cualquier momento por una de las partes, con un preaviso de tres meses.

ARTICULO 9

El presente Convenio de Cooperación Académica, se pondrá en práctica con acciones específicas que serán objecto de un acuerdo posterior.

ARTICULO 10 el mage, chorepado establutas sol colmidades despond le la astructuras sol ARTICULO 10 el mage, chorepado ofses ono religions y considera no compession y considera no considera no compession y considera no compession y considera no compession y considera no consider

La modificación de este Convenio deberá hacerse de común acuerdo entre ambas instituciones y requerirá el mismo procedimiento que para su elaboración inicial.



FIRMADO EN LA UNIVERSIDAD DEL CENTRO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES el día

Dr. Nestor Auzar

Rector

Roberto

Facultad de Ciencias Económicas

FIRMADO EN LA UNIVERSIDAD DE FLENSBURG el día

Rector

Prof. Dr. Olay Hohmeyer Director de Instituto Internacional

de Gestión

en dos ejemplares del idioma de cada una de las Instituciones firmantes, siendo cada uno de los textos de igual validez.